

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 1355

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de junio de 1994 se ha otorgado ante el notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROSERMED CIA. LTDA.";

QUE el doctor Víctor Manuel Cocíos J., en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.1148 de junio 17 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94096 de junio 7 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PROSERMED CIA. LTDA." por DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) con lo que asciende a ONCE MILLONES DE SUCRES (S/. 11'000.000) dividido en 11.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

*[Handwritten signature]*

2.

"PROSERMED CIA. LTDA."

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reforma de estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

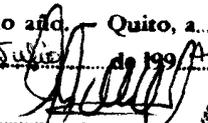
27 JUN 1994

  
Dra. Beatriz García Banderas

DBdem.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1546 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 11 de

Julio de 1994

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

